Eloísa Reyes Saturno

Actividad 3:

**Políticas públicas**:

**Objetivo general:**

Conocer la clasificación de las políticas públicas y su aplicación en los distintos grupos sociales para dar solución a problemas que los aquejan.

De acuerdo con la concepción del mundo y de la organización social promovida en Europa por la Ilustración y la Modernidad, una política pública es una directriz que el Estado, considerado autoridad legítima del sistema social, impone al colectivo como manera de proceder frente a un asunto específico que ha sido reconocido como de interés públicos tipos de políticas públicas son categorías analíticas en sí mismos.

En términos generales, las políticas públicas son dispositivos de control definidas por los sistemas políticos modernos para regular un asunto de interés general y en particular la aplicación de los recursos. En las sociedades modernas donde predominan los Estados de derecho, las políticas públicas pueden definirse como directrices obligatorias fijadas por el Estado con el propósito de regular un asunto particular considerado de interés público, que de otra forma no se resolvería espontáneamente.

Cada tipo de política genera una arena de poder específica con su estructura característica, sus élites, su proceso político y sus relaciones o su forma de mediación de intereses.

**Tipos de políticas públicas**

**1.- POLITICAS REGULADORAS O REGULATIVAS**

**2.- POLITICAS DISTRIBUTIVAS**

**3.- POLITICAS REDISTRIBUTIVAS**

**4.- POLITICAS CONSTITUTIVAS O INSTITUCIONALES**

**Políticas reguladoras o regulativas:**

Son políticas de regulación o control de las actividades de los agentes de un cierto sector o mercado.

Son políticas que imponen obligaciones a los individuos; por tanto son también de impacto individual, pero no pueden desagregarse tanto como las distributivas porque las regulativas son políticas de aplicación de una norma general.

**Políticas distributivas**

Son políticas que distribuyen, establecen o asignan privilegios, poderes o recursos (como derechos, subvenciones, etc.) en base a conductas; son políticas que pueden desagregarse y dispersarse en pequeñas cantidades.

**Políticas redistributivas**

Son políticas que transfieren recursos de unos grupos sociales, regiones o países a otros, es decir, otorgan beneficios a unos grupos repercutiendo los costes de otros, o sea que, asignan ventajas a unos grupos de individuos a expensas de otro.

**Políticas constitutivas o institucionales**

Son políticas que establecen reglas de distribución de poderes en un entorno social y generan procedimientos para la adopción de decisiones; son políticas que se refieren a los cambios estructurales que inciden en las reglas de juego, como son las reformas constitucionales, o institucionales.

**Políticas publicas promotoras**

Son aquellas políticas que promueven en la población un tipo específico de actuación considerado conveniente para resolver el problema de interés público. Ej.: la promoción de la lactancia materna, del buen trato en la escuela, de la separación de basuras en la fuente, de las buenas prácticas en un sector, de las veedurías sociales, o de algún tipo particular de consumo (uso racional de medicamentos, actividad física…). Las políticas promotoras suelen apoyarse en dispositivos ideológicos (propaganda, educación, información masiva). Estas estrategias, sin embargo, pueden ser insuficientes para lograr o mantener el cambio de comportamiento deseado, pues los individuos no siempre son completamente libres para asumir sus decisiones; por ello puede ser necesario realizar intervenciones complementarias modificando el entorno de las personas, apoyando el cambio de comportamiento con el acceso a los recursos necesarios, creando incentivos, y poniendo en marcha otras medidas administrativas o jurídicas.

**Políticas protectoras de un bien considerado de interés público.**

Protegen a un sector de la sociedad frente a una amenaza definida y previamente detectada que puede prevenir de la naturaleza o de otro grupo. Ej.: protección de grupos en condiciones de riesgo, protección de los derechos a la salud, la vida, la honra, la libertad y la propiedad, protección de la industria nacional, protección del consumidor, y también la protección de los bienes patrimoniales, de las reservas naturales, y de los bienes públicos en general, sean estos materiales o inmateriales… El éxito de estas políticas puede depender de la capacidad del Estado para caracterizar y neutralizar la fuente de amenaza; este hecho no siempre es sencillo cuando la amenaza proviene de grupos militar, económica o políticamente fuertes. En tal sentido las políticas protectoras de un bien público pueden ser particularmente controversiales y conflictivas. La clave para enfrentar el conflicto puede radicar en el grado de respaldo político, jurídico y social que pueda lograr el grupo interesado en el cambio. La política puede respaldarse también en los fundamentos jurídicos y éticos vigentes, en los principios constitucionales y en los consensos internacionales. La gestión de este tipo de políticas involucra el desarrollo de medidas de legitimación jurídica, implantación de mecanismos fuertes y efectivos de vigilancia y control, dispositivos sancionatorios, procesos administrativos, acciones educativas, y desarrollo de investigaciones sobre la naturaleza del problema y sobre las formas de enfrentarlo. En ocasiones la clave puede radicar en la movilización social por la defensa del derecho amenazado, hecho que se considera legítimo en la mayoría de las democracias del mundo**.**

**Políticas reparadoras de un daño.**

Pretenden revertir los efectos de un daño que ha sido considerado de interés público. Por ej.: Inclusión social de desplazados y refugiados, indemnizaciones por perjuicios, y reparación de víctimas. La gestión de este tipo de políticas puede demandar varias estrategias complementarias: el desarrollo de una normatividad jurídica que legitime la reparación; la previsión de mecanismos administrativos de generación y aplicación de recursos para el resarcimiento y la re-socialización de los afectados, y la definición de instancias de control. Adicionalmente deben incluir medidas dirigidas a evitar nuevas apariciones del daño y dispositivos para prevenir y sancionar aquellas acciones consideradas potencialmente lesivas para el bien común, entre ellos: sanciones económicas, publicidad dirigida a visibilizar el daño, medidas policivas, y otros mecanismos de sanción social. Estas políticas demandan también el desarrollo de una adecuada fundamentación jurídica, acciones educativas y sistemas de vigilancia dirigidos a detectar y controlar oportunamente la amenaza

**Políticas reguladoras de intereses en conflicto**.

A diferencia de las anteriores, donde la directriz tomaba partido por la parte afectada, las políticas reguladoras enfrentan conflictos donde dos o más grupos tienen intereses divergentes pero presumiblemente legítimos frente a un asunto de interés público. Ej.: Políticas de precios, políticas de fijación de impuestos, políticas de propiedad intelectual, políticas de reordenamiento urbano… En este caso la política debe ajustarse a principios de justicia y equidad. Estas políticas demandan también una cuidadosa y apropiada fundamentación ética y jurídica, y su gestión comprende la aplicación de diferentes estrategias: realización de estudios de impacto potencial, aplicación de técnicas de negociación, formulación de reglas claras y transparentes, y puesta en marcha de mecanismos efectivos de vigilancia, control y sanción para los infractores.

**Políticas sancionadoras**.

Pretenden desestimular un determinado tipo de comportamiento o de práctica considerada contraria a los intereses públicos y corregir el desequilibrio producido por la vulneración de la norma. Ej.: políticas anti-corrupción, sanciones para el control de la conducción bajo los efectos del licor, o medidas contra la violencia doméstica. La sanción puede considerarse un acto necesario pero no deseado, en el sentido de que se le aplica para asegurar la norma cuando no se ha logrado evitar la infracción por otros medios. La política puede incluir mecanismos jurídicos sancionatorios de la infracción como la reclusión o la multa; sin embargo existen también mecanismos de sanción social que juegan un papel importante en la prevención y control de las infracciones. El término sanción social se refiere a las expresiones de rechazo manifestadas por la gente como reacción ante ciertos comportamientos considerados contrarios a los valores vigentes. La sanción social puede contribuir a prevenir las infracciones a la norma; sin embargo, suele ser el producto de otros mecanismos de con-trol social más que la causa de cambios en la escala de valores del grupo. Debido a la influencia de la educación, la propaganda y los medios de comunicación, las personas van adaptando sus valores a la ideología vigente y actúan con base en estereotipos y prejuicios. En tal sentido la sanción social puede ser débil frente las infracciones e inclusive convertirse en un mecanismo de injusticia o exclusión. De lo anterior se concluye la importancia de administrar con cuidado este tipo de prácticas, previendo su impacto sobre el resto de los valores vigentes.

**Tipología desde las Ciencias Sociales**

**Sociales**: son aquellas políticas destinadas principalmente a aliviar la pobreza y/o necesidades básicas de los ciudadanos.

**Económicas**: se refieren al manejo de la hacienda pública y las finanzas del Estado

**De gestión**: son aquellas políticas orientadas a resolver los problemas de organización y operación del aparato burocrático. En varios países esto ha tomado la forma de Nueva Gestión Pública, y en otros, como los de América Latina y el Caribe, recibe el nombre de Reforma del Estado o Modernización del Estado.

Rubén Darío Gómez Arias. (2011). Manual Gestión de políticas públicas y salud. Medellín: Facultad Nacional de Salud Pública.

Cristina Moreno Martínez, Antonia González Salcedo, Francisco Parra Barbosa Antonio Garrido Rubia. (2012). ANÁLISIS Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS. España: Universidad de Murcia.